



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

10 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1037 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 SEP 2010

Vista, la Solicitud de Registro N° 025060, de fecha 1 de julio de 2010, presentada por la Sra. Emérita Cunyarache Valle; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita apoyo económico para solventar los gastos de tratamiento médico de su hijo Jickson Paul Buré Cunyarache, que padece de Hiperplasia Mesangial con IF (-) por Biopsia Renal y Hematuria Macroscópica;

Que, la Solicitud se encuentra debidamente avalada por la Presidenta del Comité Vaso de Leche Virgen del Rosario del A.H. San Sebastián de esta ciudad;

Que, la Oficina de Apoyo Social, con Informe N° 436-2010-OAS/MPP, señala que Sra. Emérita Cunyarache Valle, carece de medios económicos para solventar los gastos de tratamiento médico de su menor hijo;

Que, la Oficina de Presupuesto, alcanza la Hoja de Certificación Presupuestal N° 02314, con el siguiente detalle:

- Dependencia	: 011220
- Clasificador	: 2.2.2.3.3.99
- Monto	: S/. 500.00

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 24-2010-A/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, se aprueba la Directiva N° 030-2010-MPP-OyM, denominada "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Piura", estableciendo los parámetros para su procedencia;

Que, la Gerencia de Administración, con Memorando N° 653-2010-GA/MPP, de fecha 2 de agosto de 2010, solicita el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1284-2010-GAJ/MPP, de fecha 19 de agosto de 2010, opina se declare procedente la solicitud de subvención económica, debiendo la recurrente rendir cuentas documentada de la utilización del apoyo económico otorgado;

II..



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2010, al Informe n° 474-2010-GDS/MPP de la Oficina de Apoyo Social y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, proceda a la atención de la solicitud que se indica a continuación:

BENEFICIARIO	N° DE RUC O DNI	IMPORTE S/.	PERÍODO	TIPO DE SUBVENCIÓN
1.- Emérita Cunyarache Valle	03097635	500.00	Única Vez	Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEBERÁ la Sra. Emérita Cunyarache Valle, rendir cuentas en forma debidamente documentada del importe recibido, destinado al tratamiento de su hijo Jickson Paul Buré Cunyarache.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEBERÁ afectarse el egreso a la Actividad 0051: Asesoría al Ciudadano, Familia y discapacitado, Dependencia: 011220.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y a la Sra. Emérita Cunyarache Valle, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Yvanna Sobrino Berrientos*  
Oficina Zapata de Casagüta  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he leído a la vista y con el cual he confrontado.

10 SEP 2010

Yvanna Sobrino Berrientos  
R.A. N° 762 - 2006 - A.T.M.A.P.  
FEDATARIO